



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

**CUPO DE IMPORTACION DE FILETES DE PESCADO FRESCOS O
REFRIGERADOS Y CONGELADOS**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 55, 000,000 kilogramos.
- B) PERIODO: Habrá dos periodos de vigencia cada año:
1. Primer periodo: del 1 de enero al 31 de mayo de cada año, se adjudicará el 30% del cupo.
 2. Segundo periodo: del 1 de junio al 31 de diciembre de cada año, se adjudicará el 70% del cupo.
- La DGIL, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, evaluará las condiciones de abasto nacional de los productos objeto del cupo en mayo de cada año, para efectos de licitar el monto correspondiente al segundo periodo de adjudicación, evitando así afectar la producción nacional de tilapia y bagre.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 0304.31.01
0304.32.01
0304.61.01
0304.62.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: Licitación pública.

El monto máximo adjudicarle por participante será de 1, 650,000 kilogramos en el primer período y 38, 500,000 kilogramos en el segundo período.

El precio de adjudicación será igual al precio ofrecido.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescados frescos o refrigerados y congelados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y su última reforma publicada el 2 de noviembre de 2017.

DISPONIBLE EN:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/CupoUnilateralFiletedepescado-Cupo-Unilateral-Pescado-PDF_20180202-20171102.1%20AL%2002112017.pdf